

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51.- /

MAT.: Fija Programación para cumplimiento de tareas de Gobierno y nombra responsables.

PUNTA ARENAS, 21 ENE. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Oficio N° 155, de 28.02.2002, de la Vicepresidencia de la República;
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, al Intendente Regional en su calidad de representante del Presidente de la República, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, le corresponde el ejercicio del gobierno y administración superior y, la proporción a la población de los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley y las tareas encomendadas al Ministerio del Interior.
2. Que, en el marco de lo señalado, específicamente le compete:
 - Desarrollar y promover la seguridad de las personas y de sus bienes, a través de la coordinación de los servicios públicos y policiales, para efectuar tareas de prevención social, policial y situaciones del delito, incluyendo la presentación de querellas en los casos de mayor connotación pública.
 - Desarrollar y promover el orden público, implementando sistemas de información y de gestión de los eventos que pueden afectar el orden público en los territorios, considerando la contingencia nacional y local.

- Ejercer administración y gestión territorial de manera integrada, a través de la coordinación, fiscalización, supervisión y operación de los Servicios Públicos y de la priorización de la inversión pública regional.

La necesidad de propender al mejoramiento de la gestión de Gobierno en el ámbito territorial.

RESUELVO:

- 1. DESCONCÉNTRESE**, en lo pertinente, la actividad del Gabinete Regional, el que deberá sesionar en cada una de las Provincias de la Región, en al menos una oportunidad, con el propósito de ejercer una efectiva coordinación, fiscalización y supervisión de los Servicios Públicos.
- 2. DESARRÓLLESE**, a contar de esta fecha y hasta antes del 31 de Diciembre del año en curso, al menos cuatro encuentros regionales con la comunidad organizada, en la que se debata y den a conocer las condiciones institucionales que ofrece el sector público para el desarrollo de nuestro territorio, como así mismo los requerimientos del sector privado en esta materia.
- 3. ASÚMASE**, por el Sr. Jefe de Gabinete o por quien haga sus veces, la programación, organización y realización de los eventos señalados en los resueltos anteriores, quien además será el responsable de convocar a los equipos de trabajo que correspondan, debiendo informar por escrito oportunamente al Sr. Intendente Regional de lo obrado.
- 4. ELÁBORESE**, por el Sr. Jefe de Gabinete los Informes de seguimiento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Sr. Jefe de Gabinete
- ✓ Sres. Jefes de Departamentos
- ✓ Archivo Asesoría Jurídica
- ✓ Archivo

MPYLC/eps